



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. 421

Exp. 2022-25-3-000931

Montevideo, 25 de febrero de 2022.

VISTO: Las numerosas consultas realizadas por las comunidades educativas públicas y habilitadas referidas a fallos de reuniones finales de estudiantes y la implementación de los dos períodos extraordinarios de exámenes de marzo y abril de 2022.

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria resolvió aprobar oportunamente las Circulares N.º 3565/2020 y N.º 3581/2021 por las cuales se establecieron dos períodos extraordinarios de exámenes en los meses de marzo y abril de 2021 para rendir asignaturas previas de Ciclo Básico y Bachillerato Plan 2006 y Bachillerato Plan 1994, respectivamente.

CONSIDERANDO: I) Que entre las numerosas disposiciones sobre fallos para el pasaje de grado en los diferentes planes de estudio, la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución N.º 3935 de fecha 28 de setiembre de 2021 y Considerado N.º 44 de fecha 5 de octubre de 2021 aprobó el **Documento N° 8 “Calendario de Finalización de los Cursos 2021”**, resolvió que en Ciclo Básico Plan 2006, una vez finalizada la reunión confirmatoria de febrero 2022, **se emitirán los siguientes fallos:**

a) **Promoción** (hasta 4 asignaturas insuficientes);

b) **Repetición** del curso por rendimiento (5 o más asignaturas insuficientes);

II) que a la fecha existen estudiantes que (comprendidos en Circular 3565) finalizado el período de exámenes de febrero 2022, **mantienen asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores**, que les inhiben continuar estudios de **Ciclo Básico o Bachillerato**, de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en Circular 3643/22, se flexibiliza parcialmente el contenido del Artículo 12 de la Circular 2957/10 durante el año lectivo 2022 y autoriza a los Liceos Públicos y Habilitados a inscribir a estudiantes de 3^{er} año de Ciclo Básico, Plan 2006, con fallo en la reunión confirmatoria (febrero 2022) de

Promoción (hasta 4 asignaturas insuficientes), a los cursos de 1^{er} año de Bachillerato Plan 2006;

IV) que finalizado el período de exámenes de febrero, los fallos a estudiantes de 1^{er} año de Bachillerato Plan 2006 se rigen por Circulares 2957, Art 101.4 y 3378/17 con sus modificaciones en 3383/17 y 3385/17;

V) que se entiende pertinente prorrogar la vigencia de la Circular N° 3585/21 referida a la inscripción de los alumnos de los cursos de 2do y 3er año de Bachillerato Plan 2006 para el año lectivo 2022.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:


1) Prorrogar la vigencia de las Circulares N°3565/20, N° 3581/21 y N°3585 para el año lectivo 2022, a los efectos de brindar a los estudiantes las mayores posibilidades de continuidad educativa.


2) Establecer que cada dirección liceal podrá determinar los calendarios de exámenes que estimen pertinentes para su centro educativo dentro de esos períodos.

Líbrense circular. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Inspección General Docente, a Inspectores Coordinadores Regionales, a Inspectores de Institutos y Liceos y por su intermedio a las Direcciones Liceales.

Oportunamente archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

